

PROVINCIA DE SALTA

DIARIO DE SESIONES CÁMARA DE SENADORES 121º PERÍODO LEGISLATIVO

22 de Agosto de 2019

16ª Reunión - 16ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores Senador **JORGE PABLO SOTO**
Senador **ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNÁNDEZ MUIÑOS**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABILÉS, María Silvina
ARJONA, Martín Felipe
CANNUNI, Nora Patricia
CRUZ, Walter Hernán
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GÓMEZ, Ernesto Ángel
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
IBARRA, José Antonio
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
YANQUE, Cástulo

SENADORES AUSENTES CON AVISO

ABÁN, Walter Joaquín
DE LA ZERDA, María Laura
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
GONZÁLEZ, Pablo Damián
VÁSQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SUMARIO

	Pág.
1. Izamiento de Banderas	5
2. Versión Taquigráfica	5
3. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo	5
II. Comunicaciones de la Cámara de Diputados	6
III. Dictámenes de Comisiones.....	6
IV. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-28.035/19. De los señores Senadores Nora Cannuni, Pablo González, Dani Nolasco, Cástulo Yanque, Diego Pérez, Héctor Nolasco y Walter Abán: Cuidados Paliativos en el Sistema Provincial de Salud	6
V. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-28.038/19. Del señor Senador Dani Nolasco: declarar de Interés el Campeonato Regional del NOA y el Campeonato Provincial de Salta, organizado por la Asociación de TAEKWON-DO I.T.F.....	10
2. Expte. N° 90-28.041/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de Los Remedios, a realizarse en Finca Las Flacas, departamento Anta.	11
3. Expte. N° 90-28.042/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Virgen de Los Remedios, a realizarse en General Pizarro, departamento Anta. 11	
4. Expte. N° 90-28.043/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés los actos y festejos en honor al Señor y Virgen del Milagro, realizarse en el paraje Piquete de Anta.	11
5. Expte. N° 90-28.044/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la Fiesta Patronal en honor a la Virgen del Rosario de San Nicolás, a realizarse en el paraje Las Víboras, departamento Anta.	11
6. Expte. N° 90-28.045/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la XLVI Elección de la Reina local de los Estudiantes, a realizarse en Apolinario Saravia, departamento Anta.	12

7. Expte. N° 90-28.046/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la XXXVI Elección de la Reina Departamental de los Estudiantes, a realizarse en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.12

VI. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-28.037/19. Del señor Senador Dani Nolasco: creación de un Parque de Energía Eléctrica Solar en El Potrero, departamento La Poma.12
2. Expte. N° 90-28.039/19. De los señores Senadores Dani Nolasco, Esteban D'Andrea, Cástulo Yanque, Carlos Rosso y Sergio Saldaño: beneplácito por la implementación de la Carrera "Técnico Superior en Taquigrafía y Estenotipia" en el Instituto Superior de Letras de la ciudad de Buenos Aires.13
3. Expte. N° 90-28.040/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: rampas de acceso para discapacitados en las esquinas del parque San Martín.13
4. Expte. N° 90-28.047/19. Del señor Senador Mashur Lapad: refacción integral y puesta en funcionamiento del puesto sanitario de El Colgao, municipio de Rivadavia Banda Norte.....14
5. Expte. N° 90-28.048/19. Del señor Senador Mashur Lapad: servicios de telefonía fija, móvil e internet para localidades del departamento Rivadavia.....15
4. Homenajes.....16
5. Reiteración de pedido de informe18
6. Licencias.....19
7. Asuntos ingresados durante la sesión

III. Dictámenes de Comisiones.....19

IV. Proyectos de Ley

2. Expte. N° 90-28.049/19. De la señora Senadora Nora Patricia Cannuni: creación del municipio Fortín Dragones en el departamento General San Martín.20

V. Proyectos de Resolución

8. Expte. N° 90-28.050/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: citación a la Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social a comparecer al recinto.....21

8. Expte. N° 90-28.050/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Ernesto Gómez, citando a la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social a comparecer al recinto, a fin de suministrar informe sobre asuntos inherentes a su cartera. Se aprueba con modificaciones.....	21
9. Expte. N° 91-40.399/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, mediante el cual se agrega el inciso f) al artículo 60 del Código Contravencional. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	23
10. Expte. N° 90-27.446/18. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones del inmueble Matrícula N° 1.536, del departamento San Carlos. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	24
11. Expte. N° 91-41.010/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Juzgado de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación en el Distrito Judicial del Centro. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación	26
12. Expte. N° 90-28.002/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la creación de nuevas aulas anexas, cargos y horas cátedras en la Unidad Educativa N° 5.212 con la modalidad de educación secundaria mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el paraje Desemboque. Se aprueba	27
13. Arrío de Banderas.....	28
14. Apéndice.....	29

- En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo horas 13 y 24:

Sr. Presidente (Soto).- Con la presencia de catorce señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Soto).- Invito al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Cástulo Yanque, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Capital, don Guillermo Durand Cornejo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Cástulo Yanque y Guillermo Durand Cornejo proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Soto).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día catorce de agosto del año dos mil diecinueve. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Proyecto de Decreto de Necesidad y Urgencia, por el cual se prorroga desde su vencimiento y por idéntico plazo al previsto en el art. 31 de la Ley 8097, la fecha de entrada en vigencia del “Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes”. (Expte. N° 90-28.036/19)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

II

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

En sesión celebrada el día 23 de julio se ha dado sanción definitiva a los siguientes proyectos:

- Expte. N° 90-27.813/19 - Modificación Art. 2 - Colegio de Odontólogos.
- Expte. N° 91-40.034/18 - Adhesión a la Ley Nacional 27.447 - Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Expte. N° 91-36.566/16 - Interés Cultural Virgen de la Peña.

- A sus Antecedentes.

III

Dictámenes de Comisiones

De Educación y Cultura:

En el proyecto de declaración de la señora Senadora Nora Cannuni, viendo con agrado Poder Ejecutivo Provincial establezca como de modalidad jornada completa a la Escuela N° 4777 del paraje El Algarrobal, de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín. (Expte. N° 90-28.029/19)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

En el proyecto de resolución del señor Senador Pablo González, por el cual se declara de Interés de la Cámara el III Encuentro Regional del NOA sobre Trata de Personas y Migraciones a realizarse los días 5 y 6 de septiembre en San Ramón de la Nueva Orán. (Expte. N° 90-27.978/19)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

IV

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-28.035/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

CUIDADOS PALIATIVOS

Artículo 1º.- La Provincia de Salta garantiza las políticas públicas orientadas a implementar Cuidados Paliativos en el sistema provincial de salud, tanto para efectores públicos como privados, y facilitar su accesibilidad a la prevención, diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades avanzadas y progresivas, crónicas, e incurables, destinados a mejorar la calidad de vida de los pacientes, a través de la atención integral brindada por equipos de trabajo multiprofesional e interdisciplinario.

Art 2º.- Se entiende por Cuidados Paliativos aquellas atenciones activas, globales e integrales de prevención y alivio del sufrimiento que están dirigidas a las personas con enfermedades amenazantes para la vida y a sus familias, o entornos significativos, los cuales se enfrentan a problemas físicos, psicosociales y espirituales derivados de dichas patologías.

Art. 3º.- Son principios y objetivos de la presente Ley:

- a) Reconocer que el Cuidado Paliativo es un derecho humano, sobre la base de que la vida es sagrada, válida e inviolable, en el que se preservan los valores y preferencias de los pacientes, durante todas las fases de las enfermedades avanzadas y progresivas, crónicas e incurables, desde los neonatos hasta los ancianos.
- b) Respetar los derechos del paciente en el marco de la Ley Nacional N° 26529 y su modificatoria, que establece los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.
- c) Promover la atención continua e integrada de todos los pacientes, con especial énfasis en disminuir su sufrimiento y mejorar su calidad de vida y la de sus familias, o entornos significativos.
- d) Reconocer que la unidad de cuidado está constituida por el paciente más la familia o su entorno significativo, y son los componentes fundamentales del abordaje terapéutico.
- e) Generar redes de asistencia adecuadas, impulsando la creación y/o fortalecimiento de las unidades de atención existentes y recursos disponibles en los distintos niveles del sistema de salud, para mejorar la atención y la satisfacción de pacientes, familias o entornos significativos, y profesionales.
- f) Implementar una concepción terapéutica activa, rehabilitadora y dinámica en el continuo de atención al paciente y sus familias o entornos significativos, basada en intervenciones con evidencia científica que demuestren modificaciones reveladoras en la cantidad y calidad de vida.
- g) Desarrollar un modelo de trabajo multiprofesional, interdisciplinario e integral que responda a las necesidades y bienestar del paciente y su familia, o entorno significativo, en cada etapa de la enfermedad y sostenga el proceso de cuidado.
- h) Asegurar la cobertura de las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos de Cuidados Paliativos.

Art. 4º.- Son derechos de los pacientes que reciben atención paliativa:

- a) Tener asistencia personalizada e integral en la atención paliativa con internación ambulatoria o domiciliaria, sea cualquiera su situación socio-económica- cultural, género, raza y localización geográfica.
- b) Mantener su dignidad y autonomía respecto de la decisión de los tratamientos y cuidados que ha de recibir a lo largo de la enfermedad, reconociendo que prevalecen sus deseos sobre los de la familia, o entorno significativo, cuando su condición mental lo permita y no atente contra principios legales o éticos.

- c) Obtener información veraz, franca y completa acerca de su diagnóstico, opciones de tratamiento y pronóstico.
- d) Recibir o rechazar el tratamiento y ser el eje principal de las decisiones que se tomen en la etapa final de la vida.
- e) Ser atendido por profesionales competentes y sensibles a sus necesidades.
- f) Alcanzar el máximo confort posible a través del alivio de su sufrimiento físico, emocional, espiritual y social.
- g) Ser beneficiado con la asistencia a las necesidades y temores de su familia o entorno significativo, durante la enfermedad y el duelo.
- h) Recibir tratamiento terapéutico acorde a sus circunstancias culturales, valores y creencias particulares.
- i) Evitar el sufrimiento innecesario y la aplicación de medidas extremas para sostener sus funciones vitales.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el cual deberá:

- a) Implementar acciones de intervención y procesos de Cuidados Paliativos sustentables y de calidad, de acuerdo a estándares definidos que aseguren que la persona reciba el beneficio previsto.
- b) Definir las unidades y equipos de soporte de Cuidados Paliativos, según los diferentes niveles de complejidad de la Atención Primaria y de Atención Hospitalaria, tanto ambulatoria como domiciliaria y de internación.
- c) Priorizar la asistencia paliativa domiciliaria, a partir del deseo del paciente y si las características del proceso lo permiten, en el mejor estado general posible, preservando su autonomía y su dignidad.
- d) Elaborar los protocolos normativos de organización, coordinación y funcionamiento de los servicios de Cuidados Paliativos de conformidad a las pautas vigentes en los organismos nacionales e internacionales competentes en la materia.
- e) Establecer procedimientos para protocolizar actuaciones y dar respuesta coordinada a las situaciones de urgencia/emergencia paliativa involucrando a los diferentes servicios de atención.
- f) Realizar planes para el adecuado acompañamiento y apoyo emocional del paciente y su familia o entorno significativo, durante el curso de la etapa paliativa de la enfermedad y seguimiento de duelo.
- g) Ejecutar medidas de prevención y tratamiento para los equipos asistenciales, cuidadores profesionales o no, ante la presencia de síntomas de agotamiento.
- h) Celebrar convenios de reciprocidad entre los establecimientos de salud pública y privada para derivar pacientes.
- i) Supervisar el desempeño de los efectores públicos y privados que se dediquen a Cuidados Paliativos.

- j) Instalar la formación, capacitación y entrenamiento continuo de los equipos de salud y voluntariado implicados en los cuidados de los pacientes en los distintos niveles de atención.
- k) Implementar un sistema de evaluación y registro de calidad con indicadores que permitan conocer el desempeño de los distintos niveles de atención paliativa.
- l) Promover la investigación en Cuidados Paliativos para buscar las mejores evidencias de calidad de vida de los pacientes.
- m) Cualquier otra acción que favorezca la permanencia y calidad de la atención paliativa.

Art. 6º.- Los Equipos de Cuidados Paliativos son multiprofesionales e interdisciplinarios, integrados por médicos, enfermeros, psicólogos, sin perjuicio de la inclusión de otros especialistas, como así también trabajadores sociales, asistentes pastorales y voluntarios, que acrediten capacitación y experiencia específica.

Los mismos realizan funciones de apoyo mixto en el proceso asistencial, tanto a los equipos de Atención Primaria como en el hospital de referencia, asegurando en todo momento que no se establezcan redes paralelas de actuación.

Asimismo, actúan como coordinadores de recursos, participan y dan soporte en la formación y sensibilización en atención paliativa e investigación.

Art. 7º.- El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) está obligado a brindar la cobertura de las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los metidos de Cuidados Paliativos de acuerdo a un nomenclador especial que establezca con sus prestadores.

Art. 8º.- Las personas que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social, serán atendidos por el Estado Provincial, pudiendo el Poder Ejecutivo celebrar los convenios necesarios con el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) o con otros organismos no gubernamentales a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, a fin de dar cobertura a las prestaciones médicas y farmacológicas relacionadas con la atención paliativa.

Art. 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 10.- La presente ley se reglamentará a los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nora Patricia Cannuni - Pablo Damián González - María Silvina Abilés - Diego Sebastián Pérez - Cástulo Yanque - Dani Raúl Nolasco - Héctor Pablo Nolasco

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

V

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.038/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el Campeonato Regional del NOA (Edición XIX) y el Campeonato Provincial de Salta (Edición XIV), organizado por la Asociación de TAEKWON-DO I.T.F. (Salta), a llevarse a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Salta, Estadio Delmi, donde será Sede del Argentino TAEKWON-DO TOUR (A.T.T.).

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Dani Raúl Nolasco

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de resolución declara de Interés de esta Cámara el “Campeonato Regional del NOA (Edición XIX)” y el “Campeonato Provincial de Salta (Edición XIV)”, organizado por la Asociación de TAEKWON-DO I.T.F. (Salta), a llevarse a cabo el día 28 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Salta, Estadio Delmi, donde será Sede del Argentino TAEKWON-DO TOUR (A.T.T.). Dicha competencia congregará a casi quinientas deportistas de más de diez provincias y será televisado en vivo y directo para todo el País por DeporTV (Canal de deportes de la TV Pública) y para toda la provincia por canales locales.

El A.T.T. es un circuito de competencia que incluye las modalidades de lucha, formas y roturas. El mismo reúne a los mejores representantes de cada provincia, los cuales competirán por región para alcanzar un lugar dentro del Ranking Nacional que les permita disputar la gran final que se llevará a cabo en el Campeonato Nacional.

El Taekwon-Do ITF tiene cincuenta mil atletas federados y más de dos millones de practicantes en la República Argentina. Los argentinos son reconocidos en el mundo por la seriedad de nuestras instituciones, por la organización de nuestros eventos y por los logros deportivos de nuestros atletas. En nuestro país el Taekwon-Do es el segundo deporte más practicado después del fútbol y Salta cuenta con un gran prestigio a nivel nacional tanto organizativo como deportivo, actualmente posee cuatro medallistas mundiales en vigencia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Turismo y Deportes.

2

Expte. N° 90-28.041/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la fiesta patronal en honor a la "Virgen de los Remedios", a realizarse el día 1 de setiembre del corriente año en Finca Las Flacas, Jurisdicción de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Educación y Cultura.

3

Expte. N° 90-28.042/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la fiesta patronal en honor a la "Virgen de los Remedios", a realizarse el día 1 de setiembre del corriente año en la localidad de General Pizarro, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Educación y Cultura.

4

Expte. N° 90-28.043/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos en honor al "Señor y la Virgen del Milagro", a realizarse el día 15 de septiembre del corriente año en el paraje Piquete de Anta, Jurisdicción del municipio Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Educación y Cultura.

5

Expte. N° 90-28.044/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la "Fiesta Patronal" en honor a María del Rosario de San

Nicolás, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente año en el paraje Las Víboras, jurisdicción municipio de Las Lajitas, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Educación y Cultura.

6

Expte. N° 90-28.045/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la “XLVI Elección de la Reina Local de los Estudiantes”, a realizarse el día 6 de septiembre del corriente año en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Educación y Cultura.

7

Expte. N° 90-28.046/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la “XXXVI Elección de la Reina Departamental de los Estudiantes”, a realizarse el día 7 de septiembre del corriente año en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

- A la Comisión de Educación y Cultura.

VI

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.037/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, instituya ante la Secretaría de Energía de la Provincia, la creación de un Parque de Energía

Eléctrica Solar en la localidad de El Potrero, departamento La Poma, a fin de brindar una mejor calidad de vida a pobladores del lugar.

Dani Raúl Nolasco

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La zona está declarada como Patrimonio Nacional de la Humanidad por la UNESCO, la reciente reflotación del Camino del Inca (Qhapaq Ñan) que atraviesa por el lugar, nos lleva a creer que en un futuro no muy lejano el sitio se convertirá en un gran receptor de turistas de diferentes partes del mundo, para ello se debe disponer de un servicio básico tan esencial como la energía eléctrica.

Por lo expuesto en el presente proyecto de declaración solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Dani Raúl Nolasco

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. N° 90-28.039/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Su beneplácito por la implementación de la carrera “Técnico Superior en Taquigrafía y Estenotipia” en el Instituto Superior en Letras “Eduardo Mallea” de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y a instancia de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios (AATP).

Dani Raúl Nolasco - Esteban D’Andrea - Cástulo Yanque - Carlos Rosso - Sergio Saldaño

- A la Comisión de Educación y Cultura.

3

Expte. N° 90-28.040/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta realice las gestiones necesarias ante los organismos municipales correspondientes, a fin de que se coloquen más rampas de acceso para discapacitados en aquellas esquinas en las que no existan del parque San Martín de la ciudad Capital, especialmente en las intersecciones de calle Santa Fe y Mendoza.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Este proyecto tiene como objetivo garantizar el tránsito y la accesibilidad para personas con movilidad reducida, especialmente personas con discapacidad y adultos mayores, en aceras y cruces peatonales aledaños al parque San Martín.

Las personas discapacitadas en Salta tienen grandes problemas de accesibilidad en lugares públicos, ya que no tienen las correspondientes medidas de accesibilidad y muchas veces tienen que circular por la calle con el peligro que eso significa. Un tema pendiente es la inclusión para la libre circulación de los discapacitados como es un parque público y céntrico, esencial para la recreación.

En Salta, los discapacitados se movilizan gracias a asistentes o a la solidaridad de algunas personas y la realidad, es que mucho de los accesos están mal pensados, es por lo que se solicita que se arbitren los medios para colocar rampas de acceso funcionales para la libre circulación de este sector vulnerable de la sociedad.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-28.047/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y Ministerio de Salud arbitren las medidas necesarias a los fines que a la brevedad posible se ejecute la obra de Refacción Integral y puesta en funcionamiento del Puesto Sanitario de El Colgao del municipio de Rivadavia Banda Norte, del departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de El Colgao del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, que esperan la refacción integral y su funcionamiento del puesto sanitario de ese lugar.

El actual edificio se encuentra en un grave estado de deterioro y sin operatividad sanitaria para El Colgao y su zona de influencia.

Asimismo cabe señalar que el puesto sanitario de esta comunidad brindaba servicios de salud a criollos y aborígenes de esas zonas rurales, por

lo que resulta sumamente necesario adecuar su estado edilicio para su funcionamiento.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la salud pública es una cuestión de estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. N° 90-28.048/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen las medidas que resulten necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Modernización de la Nación y ENACOM "Ente Nacional de Comunicaciones"; a los fines que se disponga todo cuanto sea concerniente y menester para que se brinde los servicios de telefonía fija, móvil e internet en las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge ante la gran necesidad que tienen las localidades de Misión La Paz, Santa María y La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta en materia de servicios de telefonía fija, móvil e internet.

En estos tiempos donde la tecnología en telecomunicaciones está en su etapa floreciente, con sus servicios innovadores y deslumbrantes, resulta sumamente necesario viabilizar y disponer que por lo menos los servicios de telefonía fija y móvil e internet lleguen y se brinden en todas las localidades de los municipios de Santa Victoria Este.

En la actualidad, algunos de estos servicios se imparten solo en las localidades cabeceras de los municipios del departamento Rivadavia, pero con un servicio de mala calidad, inestable y deficiente.

En diciembre de 2015 y mediante Decreto N° 267 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó ENACOM, el Ente Nacional de Comunicaciones, que funciona en la órbita del Ministerio de Modernización de la Nación, como un ente autárquico y descentralizado que tiene como objetivo conducir la convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija, móvil, postales, radio y televisión. Como ente regulador de las comunicaciones, también tiene el

fin de asegurar que todos los usuarios del País cuenten con servicios de calidad, a la fecha aún existen comunidades enteras sin acceso de este tipo de comunicaciones.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

HOMENAJES

Sr. Presidente (Soto).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra en el Día Nacional y Mundial del Folclore.

En una Provincia como en la que vivimos, que ha sido sin duda alguna de las grandes propulsoras del desarrollo de la música nativa, nadie que tenga ya algunos años puede ignorar el fuerte acento de la corriente musical salteña dentro de este género allá por los años 60. No solo desde las voces de renombrados artistas y conjuntos, sino también desde la letra y la música de no menos destacados intérpretes y compositores. Salta ha sido, sin duda alguna, una gran vertiente de inspiración en el folclore nacional, en conjunto obviamente con gente de otras latitudes que conforman nuestro territorio. Pero podríamos citar acá a Los Chalchaleros, a Los Fronterizos, a Los Cantores del Alba, a Los de Salta, a Los Nombreadores, a Daniel Toro, a Hernán Figueroa Reyes, y a tantos otros, no quisiera que la memoria no me deje acordar de grandes compositores como Eduardo Falú, poetas como Manuel J. Castilla, Jaime Dávalos, el "Cuchi" Leguizamón y Juan Carlos Dávalos, como tantos otros que también dejaron con su inspiración y prosa la letra de grandes interpretaciones que todavía hoy circulan en el cancionero folclórico por el mundo, no solo por nuestra Patria.

Quiero también recordar a algunos artistas que se destacaron en nuestro Departamento. Allí vivió y fue integrante de Los Puesteros de Yatasto y posteriormente Chalchalero, Polo Román. Nació en Metán Viejo el "Chango" Saravia Toledo, que es quien le empieza a dar musicalidad a Los Chalchaleros, según las frases del propio conjunto en la celebración de sus cincuenta años. También una persona que ya no nos acompaña, el "Chato" Bazán, un gran folclorista que acompañó al "Chaqueño" Palavecino hasta que el Señor lo llamó a su presencia. Podría destacar a figuras como los integrantes de Los Puesteros de Yatasto, Bernardo Arroyo, Nachito Romero, Sierra, los dos hermanos Román, Feisal Amado, Luis Chocobar es de nuestra zona, el Trío Carpero de El Galpón, cuna de nacimiento de don Eduardo Falú, el gran maestro de la música folclórica argentina y mundial. No quiero olvidarme hoy figuras de renombre, tenemos en nuestra ciudad muchos de ellos, Yaco Huayra y otros que se destacan en la música folclórica y lo hacen desde distintas vertientes, los propios Puesteros de Yatasto encabezados por Fabián Arroyo, que es hijo de Bernardo Arroyo, quien fuera el creador de este conjunto,

acompañado de grandes músicos como Ramoncito Giménez, Pepe Villagra, Cañavera, entre otros, que se destacan en la música.

Quiero rendir un homenaje a la música y a estos artistas. No quisiera olvidarme de nadie. Si de alguien me he olvidado es solo la circunstancia de estar hablando sobre lo que uno viene recordando de esta música.

Felicito y agradezco todo lo que han hecho por el acervo cultural argentino, por hacer trascender a Salta y en el caso de Metán desde su frontera, porque sin duda alguna ese compromiso que ellos han tenido ha sido una de las herramientas con las cuales hemos trascendido fuera del ámbito de nuestro propio territorio y que tan bien nos han hecho quedar en el mundo. Basta con que todavía se recuerde la Misa Criolla, aquella interpretación de Los Fronterizos con el Maestro Ariel Ramírez, con Domingo Cura, estrenada hace más de cuarenta años, hoy a través de Zamba Quipildor y otros artistas que también se han destacado en la interpretación de este género.

Quisiera recordar a todos. Vaya el homenaje y el reconocimiento a estas grandes figuras que hoy algunas las tenemos con nosotros, como Los Chalchaleros, Los Fronterizos, creo que Moreno y César Isella nos acompañan en la vida. Recordar, por qué no, a un gran tenor de la música folclórica como Eduardo Madeo.

El homenaje y el saludo a todos los artistas de la música folclórica argentina, a los santiagueños, a los cordobeses, a los bonaerenses, a los entrerrianos, a los correntinos, a los de distintos géneros, a los grandes y a aquellos que han hecho grande a los grandes.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en primer lugar voy a adherir a las palabras del Senador Gramaglia en reconocimiento a todos aquellos que colaboraron para el engrandecimiento del folclore provincial.

Particularmente voy a saludar en este día especial a Patricio Apaza, que desde la comunidad de San Isidro hoy nos representa con el folclore a nivel nacional o al Chango Copleiro que es hermano de Patricio, a Raúl, que es de Córdoba, también nos representa bien a nuestro querido Iruya en todo el País, a otros grandes folcloristas de Iruya como "Tacachin", como lo conocemos nosotros, y que vive allá en Iruya, especialmente a la Academia de Danza y Folclore "Renacer de mi Tierra" de Iruya, a la Academia "Herederos de mi Tierra" de Iruya, a la Academia "San Santiago Apóstol" de la localidad de Isla de Cañas. Todos ellos hacen una gran labor social, inculcando el folclore y a la vez dictando clases, cursos y fundamentalmente carreras que le permiten tener a los que ahí cursan y egresan una salida laboral. Un saludo muy especial para ellos porque nos representan en muchos lugares de la Provincia. Actualmente tienen un viaje programado a la provincia de La Pampa, estuvieron por Entre Ríos, Catamarca, La Rioja y en Bolivia. Un saludo inmenso a ellos, que día a día siguen conteniendo a nuestros jóvenes, especialmente a nuestros niños. Vuelvo a reiterar, valorar el gran trabajo social que hacen en cada una de nuestras comunidades.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: recién hablé del folclore. Quiero recordar que el próximo domingo 25 de agosto se celebran los solemnes cultos al Señor y a la Virgen del Milagro en Metán, que en este año cumplen sus setenta y un años. Esto proviene desde el año 1948 y es una solemnidad muy fuerte que se celebra en la comunidad metanense. El saludo al Párroco, Presbítero Carlos Gustavo Castillo, y a toda la feligresía de la parroquia Señor y Virgen del Milagro de Metán.

5

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: simplemente quiero manifestar, con enorme preocupación, sobre un pedido de informe que se hizo en el Senado el 28 de junio por un Complejo Habitacional del paraje Coropampa, departamento Guachipas. Hace quince años que ya están las viviendas y nadie se hace cargo para entregarlas. Ni el Intendente que arrancó con este proyecto, ni el Intendente actual. Las casas están semi abandonadas, con la problemática de viviendas que tiene no solamente Coropampa, sino el Departamento.

Le solicito, señor Presidente, que intermedie, cómo hacemos para que nos escuchen los funcionarios del área, para que nos rindan cuenta de esto. Es urgente.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Soto).- Señor Senador ¿está pidiendo la reiteración del pedido de informe?

Sen. Ibarra.- Estamos pidiendo la reiteración.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: una vez más insistir en un tema fundamental. Es tan importante en la tarea constitucional de legislar del senador el control de la gestión de gobierno. La verdad es que no estamos pudiendo hacer el control de gestión, porque no se explica el porqué de la morosidad del Ejecutivo de la Provincia en responder los pedidos de informe.

Todavía tengo pendiente una enorme cantidad de solicitud de informes que no terminan de responderse. Le voy a solicitar que se insista porque no hay justificativo para esto; podrá renunciar un ministro, podrá venir otro, la institucionalidad debe continuar, a pesar de que estemos en campaña política el Estado sigue estando, el edificio, nosotros estamos sesionando, la Policía, los hospitales. No sé qué pasa con los ministros del Ejecutivo, señor Presidente. Habrá que hacerlos venir al recinto. A lo mejor así les gusta más. Es más práctico, más saludable.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: para solicitar la reiteración de un pedido de informe, expediente 90-27.718/19, que fuera presentado por el Senador Durand Cornejo el día 17 de abril, sobre la hostería de Cafayate.

Sr. Presidente (Soto).- Así se hará, señor Senador.

6

LICENCIAS

Sr. Presidente (Soto).- Por Secretaría se informará quiénes son los senadores que solicitaron licencia para el día de la fecha.

Sr. Secretario (López Mirau).- Han solicitado licencia los señores Senadores María Laura de la Zerda, Mashur Lapad, Walter Joaquín Abán, Dani Nolasco, Pablo González.

Sr. Presidente (Soto).- Si no hay oposición, se concede.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobado.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Soto).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, dos dictámenes y que los mismos pasen al Orden del Día de para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento General San Martín.

Sen. Cannuni.- Señor Presidente: para solicitar el ingreso de un proyecto de ley.

Sr. Presidente (Soto).- Está autorizada.

III

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado la ampliación del edificio de la Escuela Primaria N° 4.820 de los Pueblos Originarios de la localidad de La Unión, municipio Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90.28.001/19).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez, viendo con agrado el relevamiento y posteriormente el plan de obras prioritarias a efectos de mejorar el sistema de riego del Consorcio de Riego de San Carlos. (Expte. N° 90.28.013/19).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV
Proyectos de Ley

2

Expte. N° 90-28.049/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase el municipio Fortín Dragones en el departamento San Martín, previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 170 de la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 2º.- Los límites del Municipio a crear serán: al Norte con el municipio de Ballivian, al Este con el departamento Rivadavia Banda Norte, al Sur el Río Bermejo, al Oeste con el meridiano 63º 26' 34.92". Con una superficie total de 51,57 km². La Sede del Gobierno Municipal se establecerá en la localidad Fortín Dragones, departamento San Martín.

Instrúyase a la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta a fin que determine la extensión territorial conforme a los límites señalados.

Art. 3º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 170 de la Constitución de la Provincia, convócase a Consulta Popular a los electores del municipio Embarcación.

El Poder Ejecutivo Provincial realizará todos los actos necesarios conducentes a efectivizar el cumplimiento de la convocatoria, ordenada en la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral N° 6444 y sus modificatorias.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará el índice de coparticipación correspondiente al Municipio creado en la presente Ley, detrayendo únicamente del índice de coparticipación que le corresponde al municipio Embarcación y de acuerdo a criterios objetivos, sin afectar los correspondientes a los otros municipios existentes del Departamento.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nora Patricia Cannuni

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Los municipios son las bases de los Estados. Nacen por el aglutinamiento de personas que comparten intereses personales, culturales, sociales, en algunos casos étnicos, que imprimen una identidad única a cada municipio y que provoca observar que todos tienen una diversidad de pensamientos, orientaciones e intereses que deben ser respetados.

Por sobre todas las cosas los individuos en democracia reclaman y exigen su derecho a elegir quién regirá los destinos y manejos de los capitales que deben volcarse en beneficio de sus vecinos.

La democracia debe permitir que pueblos como los que habitan en Dragones puedan decidir sobre su destino, es una deuda que la provincia de Salta no debe adeudar más a aquellas comunidades que cumpliendo con los requisitos que exige nuestra Constitución puedan constituirse como municipios, y la población de Dragones hace mucho tiempo que viene esperando.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Nora Patricia Cannuni

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

V

Proyectos de Resolución

8

Expte. N° 90-28.050/19.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, citar a la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social Edith Cruz a comparecer al recinto, a fin de suministrar informe sobre asuntos inherentes a su cartera.

Art. 2º. Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Soto).- Corresponde tratamiento en forma inmediata, por lo que reserva en Secretaría.

8

INVITACIÓN A LA MINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 90-28.050/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, citar a la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social Edith Cruz a comparecer al recinto, a fin de suministrar informe sobre asuntos inherentes a su cartera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Soto).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 13 y 49.

- A la hora 14 y 11:

Sr. Presidente (Soto).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en vista del proyecto presentado y que estamos tratando, mociono que la Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social sea invitada con carácter de urgente a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas. Asimismo, una vez fijada la fecha se curse invitación a los demás Bloques y Senadores interesados en la temática para que puedan concurrir a la misma.

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. Gómez.- Señor Presidente: el proyecto ingresado, de mi autoría, fue debido a que el día martes próximo pasado una familia tenía que llevar un bebé que había fallecido en Güemes hacia la localidad de Coronel Mollinedo, jurisdicción de Apolinario Saravia, departamento Anta. Llamé a la Ministra de Asuntos Indígenas Edith Cruz, lo hice en reiteradas oportunidades, cursé mensajes de texto, whatsapp, los leyó, pero nunca recibí la llamada que correspondía para saber cuál era el motivo de las mismas. Han transcurrido más de cuarenta y ocho horas. Como no he recibido ninguna respuesta, quería saber cuál era el motivo de la negativa, no respondió y se negó a atenderme.

Tengo trato frecuente con todos los Ministros del Poder Ejecutivo, a quienes respeto. Es la primera vez que ocurre esto. Entiendo que los Ministros están ocupados y esperamos un tiempo prudencial hasta que se devuelve la llamada, pero en este caso no fue así. Los senadores, diputados, intendentes merecen respeto del Ministro a quien se convoca, y más teniendo en cuenta que la Ministra Cruz en algún momento al visitar el Bloque de Senadores del PJ y otros bloques integrantes del Frente, al poco tiempo que asumió, nos manifestó que cualquier problema que hubiere con su Ministerio, es a ella a quien debemos llamarla. Por eso, haciéndome eco de esa decisión, la llamé ante esta circunstancia, de una familia que me pidió interceda y ver de qué manera se podía enviar el cuerpo del bebé fallecido al departamento de Anta.

Por eso, usando el Reglamento y los artículos de la Constitución, que tenemos tanto los senadores como los diputados, quiero saber cuál es el motivo de la no respuesta al teléfono, en ningún momento contestó, habiendo pasado más de cuarenta y ocho horas.

Sr. Presidente (Soto).- En consideración la moción del Senador por Iruya, de pase a Comisión del proyecto, y desde la Comisión se cursarán las invitaciones correspondientes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Soto).- Aprobada.

9

AGREGAR INC.F) AL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL

Expte. N° 90-27.399/18.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, por el cual se agrega al art. 24 un párrafo y al art. 60 el inciso f) del Código Contravencional de la provincia de Salta, Ley 7135; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Agrégase como inciso f) al artículo 60 del Título IV del Código Contravencional Ley 7135, el siguiente:

“Inc. f) Los que condujeren vehículos automotores y rodados motorizados en la vía pública, manipulando teléfonos celulares, comunicándose, redactando o enviando mensajes de texto, whatsapp o cualquier aplicación similar o redes sociales”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019.

María Silvina Abilés - Alfredo Francisco Sanguino - José Antonio Ibarra - Mashur Lapad - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Soto).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: hoy estamos tratando un tema -y justo estaba hablando para un medio de prensa local sobre esta misma cuestión-, el manejar alcoholizado. El conducir un vehículo alcoholizado es uno de los peores actos criminales que puede haber por el potencial de muerte que conlleva semejante acto temerario, y sin embargo nos hemos acostumbrado todos a manejar como alcoholizados, pero no con el 0,01, no, ya que la Organización Mundial de la Salud equipara al conductor con el celular en la mano con el alcoholizado. La diferencia cuál es. En que puede haber un individuo que haya tomado alguna bebida alcohólica, muy poca, pero resulta que el que tiene un celular en la mano es como si estuviera total y absolutamente enajenado por el alcohol. Lo más grave de todo esto, como si fuera poco, es que estamos totalmente acostumbrados a hacer semejante temeridad al volante, y los ciudadanos, todos los ciudadanos necesitamos que el Estado en su imperio persiga semejante actitud de manejar alcoholizado o con el celular en la mano, que es exactamente lo mismo.

La verdad, celebro que los señores senadores hayamos todos tomado conciencia de lo que significa esto. Y no es necesario que nos hayan matado un familiar, un vecino o un amigo, todos tomamos conciencia de lo grave que es esto. Las estadísticas nos marcan lo que significa en el total de los accidentes que se producen la gran cantidad de personas que en ese momento

acababan de mandar un mensaje de texto o estaban viendo alguna fotito. Vuelvo a repetir, esto se tiene que terminar. Pero los ciudadanos necesitamos que el Estado de la Provincia y de los distintos municipios persigan y castiguen esta acción temeraria de conducir con el celular en la mano.

Esta incorporación del inciso f) en el artículo 60 de la Ley de Contravenciones va a favorecer este cambio en la conducta que tenemos, pero es bueno que se sepa que en la Comisión de Legislación General estamos también tratando la modificación del Código Procesal Penal de la Provincia, tendiente a agravar las consecuencias o la pena para las personas que al momento de protagonizar un accidente se compruebe que estuvieron con el celular en la mano, ya sea atendiendo una llamada, mandando un mensaje o lo que sea con el celular en la mano, porque el celular en la mano se convierte en un arma de fuego absolutamente mortal.

Por eso, señores senadores, solicito a ustedes la aprobación del presente proyecto.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 3º, Senador Roberto Enrique Gramaglia.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular por contar con un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

10

DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA FRACCIONES DEL INMUEBLE MATRÍCULA Nº 1.536 DEL DEPARTAMENTO SAN CARLOS

Expte. Nº 90-27.446/18.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Roberto Vásquez, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones del inmueble identificado con la Matrícula Nº 1.536, del departamento San Carlos; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones del inmueble identificado con la Matrícula Nº 1.536, del departamento San Carlos, para destinarlo exclusivamente al uso de espacios

verdes y al funcionamiento del Centro Cívico Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Las fracciones del inmueble mencionado son las que tienen forma, dimensiones, distribución y ubicación en el croquis que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento del inmueble referido en el artículo precedente, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación las fracciones del inmueble detallado en el art. 1º a favor de la Municipalidad de San Carlos, con el cargo de destinarlo exclusivamente al uso de espacios verdes y al funcionamiento del Centro Cívico Municipal.

Art. 4º.- Las fracciones del inmueble objeto de la presente, se escriturarán a favor del adjudicatario, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, el inmueble descripto anteriormente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 6º.- En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el art. 3º, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019.

María Silvana Abilés - José Antonio Ibarra - Alfredo Francisco Sanguino - Mashur Lapad - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: este expediente tiene por objeto declarar de utilidad pública y expropiar una fracción del inmueble identificado con Matrícula 1536 del departamento San Carlos. En realidad lo que este proyecto busca es regularizar una situación de hecho que se viene dando ya desde hace muchos años.

En efecto, el cargo de esta donación es destinar esta fracción del inmueble para el edificio municipal y para espacio verde. En lo que se refiere al espacio verde existe ya en ese inmueble una plazoleta que desde hace treinta y ocho años figura como tal. En lo que se refiere al edificio municipal, está emplazado en ese inmueble desde hace más de veinte años y en el mismo se han ido realizando distintas mejoras.

Como podrán observar, esto es nada más que regularizar una situación de hecho ya que, contando entre la plaza y la municipalidad, desde hace casi cuarenta años están de manera irregular. Por lo que se solicita la expropiación y la donación posterior de estos inmuebles a la Municipalidad.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

- El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Queda aprobado y pasa a la Cámara de Diputados para su revisión.

11

CREACIÓN DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE TERCERA NOMINACIÓN

Expte. N° 91-41.010/19. ¹

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Juzgado de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación en el Distrito Judicial del Centro; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: el proyecto que nos ocupa tiene su iniciativa en el Poder Ejecutivo, cuenta con media sanción de la Cámara de Diputados y plantea la creación de un Juzgado de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación en el Distrito Judicial del Centro. Plantea también la creación de un cargo de juez, que va a ser ocupado, por supuesto, por quien ejerza la titularidad de ese cargo.

¹ Texto de la Ley publicado en Apéndice punto 3

Hay que tener en cuenta que a pesar del esfuerzo y de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, por esta Legislatura, en definitiva el tratamiento de esta problemática y de este flagelo, debemos seguir adecuando la estructura a fin de dar respuestas. Digo a pesar de las medidas porque debemos recordar, por ejemplo, la creación de cinco Juzgados de Violencia Familiar y de Género, producto de la declaración de emergencia en materia social por violencia de género. Recordemos que de estos cinco Juzgados estableciendo un fuero especial en la materia, dos de ellos con asiento en el Distrito Judicial del Centro, uno en Orán, uno en Tartagal y el otro en el Distrito Judicial del Sur, con asiento en Metán.

A pesar de estas medidas y de las diferentes herramientas que se han puesto a disposición, tanto para la prevención de este flagelo como para la asistencia a las víctimas, las estadísticas nos muestran un crecimiento, lamentablemente, en estas causas. Hay un 45% de incremento en las causas en este primer semestre del 2019 comparado con idéntico semestre del 2018.

Es este el motivo y la fundamentación necesaria para pedir se apruebe este proyecto que contempla la creación de este Juzgado de Violencia de Género de Tercera Nominación en el Distrito Judicial del Centro. Por lo que pido a mis pares acompañen con la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º y 3º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado en general y en particular. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

12

MODALIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MEDIADAS POR LAS TICs EN LA UNIDAD EDUCATIVA Nº 5.212 DEL PARAJE DESEMBOQUE

Expte. Nº 90-28.002/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación y Cultura, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Ministerio de Educación y UCEPE, arbitren y gestionen por vía provincial o nacional, las medidas necesarias a los fines que

se disponga la creación de un Colegio Secundario mediado por TIC en el paraje Desemboque del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, y que funcione por convenio en el edificio de la Escuela Primaria N° 4.190 de ese lugar; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de nuevas aulas anexas, cargos y horas cátedras, en la Unidad Educativa N° 5.212 con la modalidad de educación secundaria mediadas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para atender la demanda educativa del paraje Desemboque, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2019.

Dani Nolasco - Cástulo Yanque - Sergio Saldaño - Esteban D'Andrea - Walter Cruz - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

13

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Lapad).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Santa Victoria, don Cástulo Yanque, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Capital, don Guillermo Durand Cornejo, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Cástulo Yanque y Guillermo Durand Cornejo proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 14 y 33.

14

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-27.399/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Agrégase como inciso f) al artículo 60 del Título IV del Código Contravencional Ley 7135, el siguiente:

“Inc. f) Los que condujeren vehículos automotores y rodados motorizados en la vía pública, manipulando teléfonos celulares, comunicándose, redactando o enviando mensajes de texto, whatsapp o cualquier aplicación similar o redes sociales”.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

2

Expte. N° 90-27.446/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones del inmueble identificado con la Matrícula N° 1.536, del departamento San Carlos, para destinarlo exclusivamente al uso de espacios verdes y al funcionamiento del Centro Cívico Municipal de la Municipalidad de San Carlos.

Las fracciones del inmueble mencionado son las que tienen forma, dimensiones, distribución y ubicación en el croquis que como Anexos I y II forman parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por si o por terceros, la mensura y desmembramiento del inmueble referido en el artículo precedente, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación las fracciones del inmueble detallado en el art. 1° a favor de la Municipalidad de San Carlos, con el cargo de destinarlo exclusivamente al uso de espacios verdes y al funcionamiento del Centro Cívico Municipal.

Art. 4°.- Las fracciones del inmueble objeto de la presente, se escriturarán a favor del adjudicatario, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exento de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o

comodato, el Inmueble descripto anteriormente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 6°.- En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto en el art. 3°, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

3

Expte. N° 91-41.010/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase el Juzgado de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación en el Distrito Judicial del Centro, en los términos de la Ley Provincial 7.857, y con jurisdicción y competencia conforme lo determinan la Ley Nacional 26.485 y las Leyes Provinciales 7.403 y 7.888.

Art. 2°.- La Corte de Justicia resuelve los aspectos de organización interna, la reasignación de expedientes, los turnos correspondientes, como asimismo la redistribución de funcionarios y empleados necesarios.

Art. 3°.- Con imputación al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente, sólo créase un (1) cargo de Juez de Primera Instancia para ejercer la titularidad del Juzgado de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintidós del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

4

Expte. N° 90-28.002/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración N° 137

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación de nuevas aulas anexas, cargos y horas cátedras, en la Unidad Educativa N° 5.212 con la modalidad de educación secundaria mediadas por las Tecnologías

de la Información y la Comunicación (TICs) dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para atender la demanda educativa del paraje Desemboque, municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.
